

FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA HOSPITAL - INSTITUTO PSIQUIATRICO "JOSÉ GERMAIN"

CATEGORÍA /CUERPO: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

REQUISITOS MÍNIMOS: **Titulación Académica:** Estar en posesión del título oficial Facultativo Especialista en Psiquiatría.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Nº DE PLAZAS: 1 Nombramiento como personal **estatutario interino**

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 20 al 31 de mayo ambos incluidos

LUGAR DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo anexo II a la presente convocatoria, en el Registro del Instituto Psiquiátrico José Germain de 8:30-14:30, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OTROS REQUISITOS: Acreditar, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Se adjuntan bases

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.

RESOLUCION DE 17 DE MAYO DE 2019 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN POR LA QUE PUBLICA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO EVENTUAL/ INTERINO EN EL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016, así como sus posteriores modificaciones sobre selección de personal temporal en las instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas por de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos RESUELVE:

Publicar la convocatoria específica para la cobertura de una plaza vacante de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA mediante nombramiento de personal estatutario eventual hasta autorización de nombramiento interino

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

- 1.1 El Objeto de la presente convocatoria es la selección de un FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA con nombramiento de personal estatutario eventual hasta autorización de nombramiento interino, según las condiciones especificadas en el ANEXO I.

Segunda: Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 2.1 Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europeo del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- 2.2 Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en el Estatuto Marco.
- 2.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.





En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- 2.4 Acreditar, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 2.5 Reunir los requisitos mínimos de titulación que figuran en el ANEXO I
- 2.6 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.7 No tener la condición de personal estatutario fijo o interino en la categoría que se convoca cualquiera que sea su situación administrativa

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

Tercera: Lugar y plazo de presentación:

- 3.1 Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo anexo II a la presente convocatoria, en el Registro del Instituto Psiquiátrico José Germain de 8:30-14:30, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.2 El plazo de presentación será **10 días hábiles** contados desde el la publicación de la convocatoria. **Del 20 al 31 de mayo del 2019 ambos incluidos.**
- 3.3 Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:
 - Fotocopia de documentos que acrediten los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...)
 - Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
 - Sector público: certificado o fotocopia de los servicios prestados en el ámbito de la Administración.
 - Sector privado: certificado o fotocopia de los servicios prestados, o contrato de trabajo acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de tarifas (vida laboral).
 - Curriculum Vitae que incluya relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso, nº de horas lectivas o créditos e Institución que haya impartido dicho curso, publicaciones y todo lo contemplado en los apartados 3, 4 5 y 6 del Anexo IV .**El candidato seleccionado debe presentar, inexcusable y previo a la firma del nombramiento, fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos incluidos en el curriculum de los apartados 3,4,5 y 6 Anexo IV**
 - Fotocopia u original de la documentación justificativa de los méritos incluidos en los apartados 1 y 2 del Anexo IV.





Cuarta: Sistema Selectivo:

El sistema de selección consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes según el baremo de méritos adjunto en el ANEXO IV

Los 10 primeros candidatos según el orden resultante de la baremación podrán ser convocados para realizar una entrevista personal para evaluar la idoneidad y capacitación del profesional en el desempeño de sus funciones según los criterios del ANEXO IV.

Quinta: Comisión de Selección:

- 5.1 El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.
- 5.2 Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.3 La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo III de esta Resolución.
- 5.4 La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

Sexta: Desarrollo del proceso de Selección:

- 6.1 La Comisión de Selección una vez finalizado el proceso de recepción de las solicitudes de los candidatos presentados a la convocatoria, hará públicas en el tablón de anuncios del centro / intranet del centro la lista de admitidos y la de excluidos con las causas que lo motivan
- 6.2 Los interesados dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas para formular alegaciones.
- 6.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez examinadas y resueltas éstas, por la Comisión de Selección, la Gerencia publicará en el tablón de anuncios del centro / Intranet la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.
- 6.4 Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos y la entrevista personal, se publicará en el tablón de anuncios / intranet del Centro la lista provisional de aspirantes admitidos, indicando la puntuación asignada.
- 6.5 Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.
- 6.6 Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, La Gerencia publicará en el tablón de anuncios / intranet del Centro Resolución con la puntuación definitiva del proceso



- 6.7 El candidato seleccionado debe presentar, inexcusable y previo a la firma del nombramiento, fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos de los apartados 3,4, 5 y 6 del Anexo IV

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Séptima: Recursos:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, conforme a lo dispuesto en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejorar la defensa de sus intereses.

Leganés, a 17 de Mayo de 2019

El Director Gerente

Firmado digitalmente por JOSÉ MANUEL CARRASCOSA BERNALDEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.05.17 13:07:43 CEST
Huella dig.: 80336e571755d271e49e3d094125430622683609

José Manuel Carrascosa Bernáldez

Director Médico

(Resol..23/3/2018 DGRRHH)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 105645560139797339996



ANEXO I

CONVOCATORIA PLAZA FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA. Res 17 de mayo de 2019.

Plazo de presentación del 20 al 31 de mayo de 2019.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

1 plaza Facultativo Especialista en Psiquiatría con nombramiento estatutario eventual hasta realización de nombramiento interino a jornada completa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento como personal estatutario interino de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Estar en posesión del título oficial Facultativo Especialista en Psiquiatría.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

DESTINO

- ✓ Instituto Psiquiátrico José Germain

BAREMACIÓN

- ✓ C.V. (80 %)
- ✓ ENTREVISTA (20 %)

ANEXO II

Convocatoria para la cobertura de vacante de una plaza de la categoría FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA a tiempo completo en el Instituto Psiquiátrico José Germain (Res. 17 de mayo de 2019)

1.- Datos del interesado:

| |
|------------------------|
| NOMBRE |
| APELLIDO 1° |
| APELLIDO 2° |
| DNI |
| DOMICILIO |
| CP LOCALIDAD PROVINCIA |
| TELÉFONO FIJO MÓVIL |
| CORREO ELECTRÓNICO |

2.- Datos de la convocatoria:

| |
|------------------------|
| PUESTO QUE SE SOLICITA |
|------------------------|

3.- Documentación:

| DOCUMENTOS | SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD |
|--|----------------------------------|
| Copia de DNI/NIE del solicitante | <input type="checkbox"/> |
| Copia del título exigido acorde al puesto que se opta | <input type="checkbox"/> |
| Experiencia profesional (sector público, certificado de servicios prestados; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral) | <input type="checkbox"/> |
| Curriculum vitae. Relación detallada de cursos realizados, publicaciones etc. | <input type="checkbox"/> |
| Fotocopia compulsada u original de la documentación justificativa de los méritos incluidos en los puntos 1 y 2 del Anexo IV | <input type="checkbox"/> |

Leganés __ de _____ de 2019

Fdo. _____

| | |
|--------------|--|
| DESTINATARIO | SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN |
|--------------|--|

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Fase de Baremación:

La comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares con voz y voto:

- El Director Médico o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
- El Jefe de Servicio/Sección del Instituto Psiquiátrico José Germain que actuará de Secretario.
- Dos F.E.A del Servicio de Psiquiatría del Instituto Psiquiátrico José Germain.
- Un jefe de sección /coordinador del Instituto Psiquiátrico José Germain

Fase de Entrevista

- El Director Médico o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
 - El Jefe de Servicio/Sección del Instituto Psiquiátrico José Germain que actuará de Secretario.
 - Dos F.E.A del Servicio de Psiquiatría del Instituto Psiquiátrico José Germain.
 - Un jefe de sección /coordinador del Instituto Psiquiátrico José Germain
-
- Podrán estar presentes en la entrevista representantes sindicales firmantes del Acuerdo de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal de la misma categoría o equivalente de la plaza convocada.

ANEXO IV

MERITOS VALORABLES.

- Curriculum Vitae 80 %
- Entrevista 20%

La baremación curricular supondrá un 80 % del total de puntuación.

Los 10 primeros candidatos según el orden resultante de la baremación curricular podrán ser convocados para realizar una entrevista que tendrá un valor de un 20 % del total de puntuación.

En caso de empate tendrá prioridad quien obtenga una mayor puntuación en la experiencia profesional

I- CURRICULUM VITAE (80 %)

1. FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y DE ESPECIALIZACIÓN

1.1 FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

- | | |
|--|------------|
| • Grado de Licenciatura o Tesina: Sobresaliente | 1 punto |
| • Grado de Doctor: | 3 puntos |
| • Si se ha obtenido con Sobresaliente o "Cum Laude", se añadirán | 0,4 puntos |
| • Si se ha obtenido con Premio Extraordinario, se añadirán | 0,6 puntos |

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 1.1: 5 puntos

1.2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR, para la obtención del título de FEA en Psiquiatría, o bien, en el caso de extranjeros comunitarios, haber realizado la formación médica especializada en los términos establecidos en el artículo 25 de la Directiva 2005/36, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la autoridad competente
5 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 1.2 5 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 1.....10 puntos



2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará la experiencia profesional acreditada en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquellos con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y todo ello en los siguientes términos:

a) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Unidades de Salud Mental de media y larga estancia de Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,60 puntos/mes**

b) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación, no incluidos en el apartado anterior:

0,30 puntos/mes

c) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Unidades de Salud Mental de media y larga estancia, en Instituciones Sanitarias privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud

0,30 puntos/mes

d) Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud, no incluidos en el apartado anterior:

0,20 puntos/mes

e) Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea:

0,10 puntos/mes

f) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en cualquier centro, entidad o empresa pertenecientes al sector privado, debidamente acreditados:

0,05 puntos/mes

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.



2. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

3. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años, descanso maternal y cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que se hará a tiempo completo.

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 2 44 puntos

3. CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS COMO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA Y RELACIONADOS CON LA MISMA ESPECIALIDAD

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría como ESPECIALISTA, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autónoma, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos.

La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

| | |
|--|--------------|
| ✦ Con duración superior a 199 horas lectivas | 2 puntos |
| ✦ Con duración de 151 a 199 horas lectivas | 1,5 puntos |
| ✦ Con duración de 100 a 150 horas lectivas | 1 punto |
| ✦ Con duración de 50 a 99 horas lectivas | 0,75 puntos |
| ✦ Con duración de 36 a 49 horas | 0,5 puntos |
| ✦ Con duración de 21 a 35 | 0,25 puntos |
| ✦ Con duración de 10 a 20 horas | 0,125 puntos |

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 3 9 puntos

4. PUBLICACIONES

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas/psicología o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad que se convoca y como Facultativo Especialista en PSIQUIATRÍA, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente (máximo tercer autor):

| | Difusión Nacional | | Difusión Internacional | |
|----------------------------------|-------------------|-------|------------------------|-------|
| | 1º Autor | Otros | 1º Autor | Otros |
| Comunicaciones a Congresos | 0,10 | 0,05 | 0,20 | 0,10 |
| Publicación a Revistas | 0,20 | 0,10 | 0,40 | 0,20 |
| Capítulo Libros | 0,30 | 0,15 | 0,50 | 0,25 |
| Libros | 1,00 | 0,50 | 2,00 | 1,00 |
| Conferencias | 0,15 | 0,10 | 0,40 | 0,20 |
| Mesas Redondas: Moderador | 0,10 | | 0,20 | |
| Mesas redondas: Ponente | 0,05 | | 0,10 | |
| Organización de Cursos/Congresos | 0,50 | | 0,70 | |

Por Becas para la Investigación recibidas de Organismos Oficiales (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas):

- ✦ Como Investigador Principal 0,6 puntos
- ✦ Resto de casos 0,3 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 4:.....9 puntos



5. ACTIVIDAD DOCENTE:

- ✚ Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en los apartados anteriores.
- ✚ Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro del apartado 3.
- ✚ Tutor/a pregrado y/ o postgrado por año: 0,2 puntos
- ✚ Tutoría de MIR por año: 0,25 puntos
- ✚ Colaborador docente MIR, PIR, EIR por año 0,1 puntos
- ✚ Profesor/a Asociado/a Universidad por curso académico completo 0,25 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 5.....6 puntos

6. PARTICIPACION EN COMISIONES CLINICAS:

- ✚ Por Comisión acreditada por el Centro / año: 0,20 puntos

CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO 6.....2 puntos

II - ENTREVISTA (20%)

Los 10 primeros candidatos según el orden resultante de la baremación curricular serán convocados a una entrevista cuyo contenido se centrará en los siguientes bloques:

- Experiencia en unidades de media y larga estancia
- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Gestión de equipos
- Trabajo interdisciplinar
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en la tarea a realizar.